



INSTRUCCIONES A LOS AUTORES PARA EL ENVÍO DE ORIGINALES A LA REVISTA GENERAL DE DERECHO DE LOS SECTORES REGULADOS -RSR-

1. CUESTIONES RELATIVAS AL ENVÍO DE ORIGINALES

Las contribuciones podrán enviarse por correo electrónico a la Dirección Ejecutiva de la Revista indistintamente a cualquiera de las siguientes direcciones:

Manuel Alba Fernández (malba@der-pr.uc3m.es)
Antonio Fortes Martín (antonio.fortes@uc3m.es)

Una vez recibidos los originales se dará inicio al proceso de evaluación de los trabajos.

2. CUESTIONES RELATIVAS A LA EDICIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos deben presentarse en Microsoft Word.

Los trabajos, que en todo caso deberán ser originales e inéditos, podrán estar escritos en castellano o inglés y deberán versar necesariamente sobre alguno de los aspectos jurídicos de los sectores económicos estratégicos de la energía, los transportes, la regulación financiera o las telecomunicaciones, bien desde una perspectiva general, bien desde una perspectiva concreta de un sector determinado. Los trabajos pueden tener, además, un enfoque puramente administrativo y/o mercantil.

En todos los trabajos se habrá de indicar el título del trabajo, el sumario, el resumen (en castellano y en inglés), y las palabras clave.

El tipo de letra a emplear en todo el trabajo será Arial 10 con interlineado sencillo. El texto puede contener hipervínculos a páginas web y notas al pie (que serán escritas en Arial 9 con interlineado sencillo).

Los trabajos deben encabezarse con un título (breve y que refleje el contenido del análisis doctrinal en su totalidad con el fin de que, con su inclusión en el sumario, éste quede claro, conciso y concreto), el autor/es del trabajo, y su cargo académico o actividad que desempeña, así como, en su caso, la Universidad a la que pertenece o Institución de la que forma parte. Debe indicarse, asimismo, su email de contacto. A falta de la dirección de correo electrónico PORTALDERECHO S.A facilitará la siguiente: revistas@iustel.com.



El título debe ir centrado, en letra mayúscula Arial 14 y en negrita.

El nombre y apellidos del autor irán en letra mayúscula y su cargo en letra minúscula, ambas en Arial 11, sin negrita y centrado.

El sumario, el resumen (en castellano y en inglés), y las palabras clave irán en letra Arial 9 minúscula y sin negrita.

Cada uno de los epígrafes en los que se divida el trabajo irán alineados a la izquierda. Los primeros epígrafes se presentarán en letra mayúscula Arial 12, en numeración romana. Los primeros subepígrafes se presentarán en letra minúscula Arial 12, en numeración arábica y en negrita. Y los sucesivos posibles subepígrafes irán en letra Arial 12 minúscula, en numeración arábica y en cursiva sin negrita siguiendo la secuencia: 1.1, 1.2, 1.3, 1.3.1, etc.

TRABAJOS PARA LA SECCIÓN DE DOCTRINA.

Los trabajos a publicar en esta sección son estudios doctrinales con una extensión máxima recomendada de 40 páginas. El resumen (redactado en castellano y en inglés) tendrá una extensión máxima de entre 6 y 10 líneas. Y las palabras clave (en castellano y en inglés) no serán más de 5.

TRABAJOS PARA LA SECCIÓN DE TRIBUNA PRÁCTICA Y DE REGULACIÓN.

Los trabajos a publicar en la sección de Tribuna Práctica y de Regulación son análisis con un sesgo más práctico con una extensión máxima recomendada de 15 páginas. Para estos trabajos sólo será preciso un breve sumario (no resumen ni palabras clave).

A falta de cumplimiento de cualquiera de estos criterios, se autoriza a PORTALDERECHO S.A a realizar las actualizaciones editoriales necesarias.

Citas: Las referencias bibliográficas, legislativas o jurisprudenciales contendrán todos los datos necesarios para su adecuada localización debiéndose ajustar a los estándares de cita en publicaciones jurídicas españolas o, en su caso, de los países a que correspondan las normas o sentencias citadas. En el caso de citas de jurisprudencia, las Sentencias y/o Resoluciones vendrán citadas con su número oficial (de resolución, de procedimiento, o de recurso) y NO empleando la referencia de ninguna editorial ni base de datos privada.

Cuando se haga referencia a sitios de internet, habrá que indicar expresamente, entre paréntesis, la fecha última de acceso o visita.

Bibliografía: La relación bibliográfica vendrá detallada al final del trabajo. Las referencias bibliográficas deben limitarse exclusivamente a las obras citadas en



el propio trabajo y se ordenarán por orden alfabético por el primer apellido, en mayúsculas, del autor. Ejemplo:

MUÑOZ MACHADO, Santiago (2016): “Regulación y confianza legítima”, *Revista de Administración Pública*, nº 200, págs. 141-172.

MUÑOZ MACHADO, Santiago (2000): *La regulación de la red: poder y derecho en internet*, Madrid, Taurus Ediciones, 250 págs.

Si se citan dos o más obras de un determinado autor publicadas en el mismo año, se distinguirán por medio de una letra. Ejemplo: MUÑOZ MACHADO, Santiago (2005a) y MUÑOZ MACHADO, Santiago (2005b).

Notas a pie de página: Todas las notas del trabajo deben ir a pie de página, numeradas mediante caracteres arábigos y letra Arial 10 interlineado sencillo. Tras la primera referencia bibliográfica completa, las notas siguientes referidas a la misma obra ya citada se harán en versión simplificada conforme al siguiente modelo: MUÑOZ MACHADO, Santiago (2015: 80).

Se autoriza a PORTALDERECHO S.A a ajustar las referencias bibliográficas aportadas por los autores a las propias de la Editorial

3.CUESTIONES RELATIVAS A LA PUBLICACIÓN DE LOS TRABAJOS

Una vez recibido un trabajo, la Dirección Ejecutiva de la Revista General de Derecho de los Sectores Regulados realizará acuse de recibo al autor y enviará el original a dos miembros del Consejo de Redacción, según la materia sobre la que verse el trabajo, para que emitan una primera valoración en un plazo máximo de dos semanas.

Superada esta primera evaluación, el trabajo se remitirá a dos evaluadores externos para que, de forma anónima y siguiendo el sistema del doble ciego, emitan una valoración sobre el mismo de conformidad con el formulario establecido al efecto y que se les remite junto con el trabajo a evaluar. Dicha evaluación tiene que producirse en un plazo máximo de tres semanas.

La Dirección Ejecutiva notificará al autor el resultado del proceso de evaluación externa que puede ser:

- Totalmente favorable
- Favorable, con indicaciones de modificación
- Desfavorable



Si uno de los informes fuese favorable y otro desfavorable, la Dirección Ejecutiva remitirá el trabajo a un tercer evaluador. De ser positiva esta tercera evaluación, el trabajo será finalmente publicado.